

RESOLUCIÓN

Resolución, por la que se aprueba el calendario de actuaciones y se concretan otros aspectos de la admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza para el curso académico 2024- 2025.

ANTECEDENTES DE HECHO



La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre, en su artículo 49, establece los requisitos de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, el Real Decreto 1577/2006, de 22 de diciembre, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de música regula en su capítulo III el acceso y la admisión a estas enseñanzas, el Real Decreto 85/2007, de 26 de enero, por el que se fijan los aspectos básicos del currículo de las enseñanzas profesionales de danza regula en su capítulo III el acceso y la admisión a este tipo de enseñanzas.

Mediante sendas Resoluciones de 14 de mayo de 2013, de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, se aprueba el procedimiento de admisión del alumnado en centros docentes públicos del Principado de Asturias que imparten las enseñanzas elementales y profesionales de música, y enseñanzas profesionales de danza, disponiendo que el procedimiento de admisión del alumnado se iniciará para cada año escolar mediante resolución de la Consejería competente en materia de educación, en la que se aprobará el calendario de actuaciones, sin perjuicio de las funciones encomendadas a los diferentes órganos de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 31 de enero de 2024, de la Consejería de Educación, se convocan las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de Música en el Principado de Asturias, correspondientes al año 2024.

Por Resolución de 31 de enero de 2024, de la Consejería de Educación, se convocan las pruebas específicas de acceso a las enseñanzas profesionales de Danza en el Principado de Asturias, correspondientes al año 2024.

Procede, por tanto, establecer el calendario de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza para el curso académico 2024-2025.

	Estado del documento	Original	Página 1 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364313777025130		

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.

Segundo: Decreto 94/2008, de 10 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de danza, en su especialidad de danza española, dispone en su capítulo III el acceso a estas enseñanzas.

Tercero: Decreto 93/2008, de 10 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de danza, en su especialidad de danza española, dispone en su capítulo III el acceso a estas enseñanzas.

Cuarto: Decreto 58/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas profesionales de música, en el Principado de Asturias, dispone en su capítulo III el acceso a estas enseñanzas.

Quinto: Decreto 57/2007, de 24 de mayo, por el que se establece la ordenación y el currículo de las enseñanzas elementales de música, en el Principado de Asturias, dispone en su capítulo III el acceso a estas enseñanzas.



La admisión de alumnado se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 57/2007, de 24 de mayo, para las enseñanzas elementales de música y el artículo 9 del Decreto 58/2007, de 24 de mayo, para las enseñanzas profesionales de música y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 93/2008, de 10 de septiembre, para las enseñanzas elementales de danza, y artículo 9 del Decreto 94/2008, de 10 de septiembre, para las enseñanzas profesionales de danza.

Por todo ello, visto el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y el artículo 14 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, sobre Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO




Primero: Aprobar el calendario de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales y profesionales de música y danza en los centros públicos de Principado de Asturias que imparten estas enseñanzas para el curso académico 2024-2025 que se incorporan como anexos I y II, de la presente Resolución.

Segundo: Aprobar el modelo de solicitud de admisión de acceso a las enseñanzas elementales y profesionales de música y danza, que se publicará en el portal www.asturias.es, con el código de ficha de servicio AUTO0236T01, y en el portal www.educastur.es

	Estado del documento	Original	Página 2 de 5
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es	
	Código Seguro de Verificación (CSV)		
	15250364313777025130		

La presente resolución tendrá efectos desde el día de su publicación, que tendrá lugar en el Portal Educastur (www.educastur.es) y Boletín Oficial del Principado de Asturias.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia del Principado de Asturias, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre el Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

	Estado del documento	Original	Página 3 de 5	
	Dirección electrónica de validación CSV	https://consultaCVS.asturias.es		
	Código Seguro de Verificación (CSV)			
	1525036431377025130			

ANEXO I

Calendario de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas elementales de música y danza.

FECHA	ACTUACIÓN
11 y 12 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 2º curso 1º ciclo (música).
13 y 14 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 1º curso 2º ciclo (música).
17 y 18 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 2º curso 2º ciclo (música).
28 de junio (Gijón)	Alumnado del centro: matriculación en 2º, 3º y 4º curso (danza).
17 al 20 de junio (Gijón)	Prueba de acceso elemental de música y danza.
21 de junio (Gijón)	Nuevo alumnado: publicación del listado provisional de personas admitidas y no admitidas.
24 y 25 de junio (Gijón)	Nuevo alumnado: plazo de alegaciones del listado provisional de personas admitidas y no admitidas.
26 de junio	Publicación listas admitidos de danza.
7 de junio	Matriculación del alumnado de danza de 1º de elementales (o de otros cursos) admitidos en este proceso.
28 de junio (Gijón)	Nuevo alumnado: publicación del listado definitivo de personas admitidas y no admitidas (música).
4 septiembre (Oviedo)	Prueba de acceso elemental de música.
4 septiembre (Oviedo)	Nuevo alumnado: publicación del listado de aptos y no aptos.
5 de septiembre	Nuevo alumnado: acto público de adjudicación de plazas vacantes por especialidad.
6 de septiembre. (Gijón) 11 septiembre (Oviedo)	Prueba de nivel para los alumnos que han obtenido instrumento y solicitaron prueba.
6 al 11 de sept. (Gijón) 12 y 13 sept. (Oviedo)	Nuevo alumnado: plazo de matriculación nuevo alumno.

La publicación de los listados se realizará en tablón de anuncios y página institucional del centro.

ANEXO II

Calendario de admisión y matrícula del alumnado de enseñanzas profesionales de música y danza.

FECHA	ACTUACIÓN
19 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 2º curso (música).
20 y 21 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 3º y 4º curso (música).
24 y 25 de junio	Alumnado del centro: matriculación en 5º y 6º curso (música).
26 de junio	Alumnado del centro: matriculación en todos los cursos (danza).
Del 27 de junio al 2 de julio	Nuevo alumnado: solicitud de admisión del alumnado que haya superado la prueba de acceso en el conservatorio en que solicita admisión (música y danza).
3 de julio	Nuevo alumnado: publicación del listado provisional de personas admitidas (música y danza).
4 y 5 de julio	Nuevo alumnado: plazo de alegaciones.
8 de julio	Nuevo alumnado: publicación del listado definitivo de personas admitidas que han superado la prueba de acceso (música y danza).
9,10 y 11 de julio	Nuevo alumnado: formalización de la matrícula del alumnado admitido que ha superado la prueba de acceso en el conservatorio en que se matricula (música y danza).
12 de julio	Nuevo alumnado: Plazo de solicitud de admisión para quienes hayan superado la prueba específica de acceso en otro conservatorio y quienes deseen simultanear dos especialidades y hayan superado la prueba específica de acceso para una segunda especialidad (música y danza).
15 de julio	Nuevo alumnado: publicación del listado provisional de personas admitidas (música y danza).
16 y 17 de julio	Nuevo alumnado: plazo de alegaciones.
18 de julio	Nuevo alumnado: publicación del listado definitivo de personas admitidas (música y danza).
18 y 19 de julio	Nuevo alumnado: plazo de matriculación del alumnado que ha superado la prueba de acceso en otros conservatorios y para una segunda especialidad (música y danza).
3, 4, y 5 de sept (Gijón) 4, 5 y 6 de sept (Oviedo)	Alumnado del centro: matriculación del alumnado evaluado en la convocatoria de septiembre (música y danza).

La publicación de los listados se realizará en tablón de anuncios y página institucional del centro.